

Constancia Secretarial: En el sentido que el día 27 de agosto de 2021, venció el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Jarol Mauricio Morales Castrillón quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 4.377.261. En silencio.

Días
6,9,10,11,12,13,17,18,19,20,23,24,25,26,27

Hábiles:

Agosto/2021:

Armenia, _____

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cristian Alexander Muñoz Velasco c.c 1.094.924.964
Demandados:	Laura Vanessa Morales Ramírez c.c. 1.193.138.473 Santiago Morales Correa Registro de nacimiento Nro. 41251556 Harold Morales Córdoba Registro de nacimiento Nro.55085660 Herederos indeterminados del causante Jarol Mauricio Morales Castrillón quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 4.377.261
Radicado:	630013103002-2021-00037-00
Asunto:	Nombra curador ad-litem

1. DESIGNAR al Doctor **MAURICIO ALEJANDRO URREA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía número 9.739.790 de Armenia Q., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 157.782 del C. S. de la J., como curador ad-litem

de los **Herederos indeterminados del causante Jarol Mauricio Morales Castrillón** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. **4.377.261**, quien se localiza en: Carrera. 17 # 20-27 Edificio Banco Cafetero Oficina 508. Armenia, Q y en el correo electrónico: mauricioabogado22@gmail.com

ORDENAR al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria notificar el contenido de esta providencia al doctor **MAURICIO ALEJANDRO URREA CARVAJAL** al correo electrónico atrás enunciado, quien en el término de 5 días deberá informar al despacho la aceptación de la designación o no. En este último caso, la profesional en derecho, deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En caso, de que el apoderado acepte la designación, el centro de servicios en coordinación con la Secretaria, deberá remitirle el link del expediente a fin de notificar el auto que libró mandamiento de pago y las demás providencias.

2. PONER en conocimiento el informe presentado por la representante legal del Banco Davivienda respecto a la citación que se le hizo en este asunto en su calidad de acreedora hipotecaria:



Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE CRISTIAN ALEXANDER MUÑOZ VELASCO CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS CAUSANTE JAROL MAURICIO MORALES CASTRILLON
Radicado: 630013103002 - 2021- 00037-00

Banco Davivienda S.A.

Respetados Señores:

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del Banco Davivienda S.A. lo cual acredito con el certificado expedido por la Cámara de Comercio anexo, me permito manifestar a su Despacho que el Banco DAVIVIENDA CEDIO A BANCO DE BOGOTA la hipoteca constituida por escritura pública 1904 de fecha 08 de junio de 2011.

Atentamente,

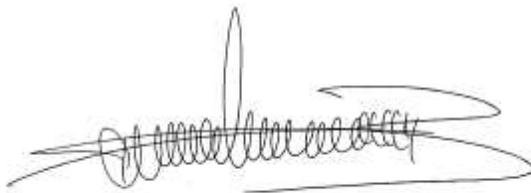
JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. 52.167.151 de Bogotá
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA

3. Con base en el informe de la representante legal del Banco Davivienda, se ordena al demandante citar al Banco de Bogotá como

acreedor hipotecario para los fines previstos en el artículo 462 del C.G.P, para lo cual deberá acreditar tal condición conforme lo señala la ley.

4. ORDENAR al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria, compartir el link del expediente al apoderado de la parte demandante al correo electrónico: geheca24@hotmail.com con fecha limitada; en atención a los inconvenientes presentados con la nube del correo institucional a nivel nacional.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS', with a large, sweeping flourish at the end.

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

G.C.